

Pacto Asociativo
de la
Federación Libertaria Argentina

Introducción

La Federación Libertaria Argentina se cimienta en los acuerdos y principios establecidos en su Carta Orgánica, elaborada en los Congresos de 1951, 1961 y 1963.

En los Plenarios realizados en noviembre de 2012 y julio de 2013 se buscó realizar una síntesis de los acuerdos organizativos y una actualización operativa ajustada a las circunstancias actuales, (teniendo en cuenta el tamaño actual de la Federación) para lograr un mejor funcionamiento y proyectar el crecimiento de la FLA, así como para mejorar la colaboración y el apoyo a las distintas luchas y espacios afines con nuestros principios.

Los acuerdos que se reproducen a continuación son la base del **Pacto Asociativo** de la FLA, basados en su Carta Orgánica, y están compilados en forma sintética para conocimiento de tod@s aquell@s que quieran sumarse.

Acuerdos Generales Fundamentales

1- Entendiendo que el cambio revolucionario que perseguimos debe ser obra de tod@s los oprimid@s, sin cúpulas políticas que se beneficien de los esfuerzos; y que somos tod@s mediante asambleas horizontales l@s que debemos decidir las transformaciones; la FLA no se reconoce ni como vanguardia, ni como guía, y tiene como objetivos la colaboración en este proceso por medio de la difusión de las ideas y prácticas del anarquismo, la solidaridad en la lucha contra toda forma de opresión, la coordinación de los esfuerzos de propaganda y la promoción de los grupos que están involucrados en creaciones autogestivas libertarias, en todos los ámbitos de la vida. **“Potenciar la sociabilidad libertaria”**: También tiene como objetivo, dentro de los límites de su fuerza, potenciar todas aquellas actividades, individuales y colectivas, las cuales, en su totalidad o en parte, tiendan a la aplicación de las ideas libertarias y no entren en conflicto con la orientación general de la Federación Libertaria Argentina.

2- Entendemos que los grupos de afinidad son la base y la fuerza motriz de la FLA, que adoptan este Pacto Organizativo para coordinarse, trascender su círculo íntimo e interpelar con mayor énfasis a toda la sociedad. Los principios Federativos adoptados contemplan la diversidad de los grupos y buscan un relacionamiento entre ellos, tratando de evitar burocratismos estériles y el asentamiento de poderes formales e informales.

3- La Federación Libertaria Argentina reconoce el derecho a disentir de sus miembros sobre los acuerdos tácticos de orientación política y teórica aprobados en los Congresos y los Plenarios.

4- La Federación Libertaria Argentina no reclama el monopolio del anarquismo. Considera como compañer@s a tod@s aquell@s cuya acción es coherente con los principios libertarios: la lucha contra el capitalismo, la revolución anti-autoritaria que rechaza toda forma de jerarquía y la aplicación de la horizontalidad en las decisiones.

5-La Federación Libertaria Argentina se reconoce dentro de los principios y acuerdos establecidos en la IFA (Internacional de Federaciones Anarquistas), adoptando de esta forma una posición definida en relación a otros agrupamientos y concepciones del anarquismo internacional y local.

A) Los Miembros

1-Los grupos e individuos que quieren ser miembros de la FLA pueden solicitarlo a la **Secretaría de Relaciones** o a algún grupo que pertenece a la FLA. Ambos pueden proponer la solicitud en el Plenario Nacional y finalmente la decisión se tomará en los Congresos Ordinarios o Extraordinarios, por consenso.

2-Los miembros de la Federación Libertaria Argentina se organizarán principalmente en grupos, cuya formación puede depender de la conveniencia de los miembros en agruparse o de las actividades especiales que los grupos desean realizar.

La Federación Libertaria Argentina encuentra en los grupos su fuerza motriz. De todos modos, los compañeros que quieran ser parte de la FLA y no quieran adherirse a ningún grupo por razones particulares, lo harán mediante un grupo de la FLA o de la **Secretaría de Relaciones**.

3-Si por lo menos tres grupos de la Federación Libertaria Argentina, reconocen en el comportamiento de los grupos o miembros individuales elementos graves y documentados que entren en conflicto con los principios del anarquismo y el Pacto Asociativo, lo comunicarán en el Plenario Nacional y serán decididas las acciones a seguir en el Congreso, por consenso.

4-Si un miembro, ya sea una federación, un grupo, o individualidad, no mantiene ninguna relación con la Federación en el intervalo entre dos Congresos Ordinarios, la **Secretaría de Relaciones** se pondrá en contacto para conocer los motivos. La **Secretaría de Relaciones** presentará un informe al Congreso sobre las razones recibidas, y el Congreso decidirá las acciones al respecto.

Autonomía y relaciones internas

Las relaciones prácticas entre los adherentes de la Federación Libertaria Argentina están reguladas por estos acuerdos, acordes con la Carta Orgánica, la cual es conforme a la máxima autonomía de las federaciones, grupos y personas, que lo aceptan libremente y libremente reconocen la obligación de respetar los compromisos, no violar los principios de la FLA, como tampoco obstaculizar la acción de sus compañer@s. Tal coordinación organizativa busca potenciar la riqueza de los grupos, promover el intercambio de experiencias, mejorar la colaboración y fortalecer la libertad individual, evitando caer en burocratismos paralizantes.

5-Cada grupo miembro de la Federación Libertaria Argentina regula su estructura interna y su actividad con total autonomía, fijando su programa de acción específico, los modos de operación, su nombre, las relaciones entre los miembros, etc. salvaguardando su derecho a disentir sobre acuerdos tácticos, pero siempre y cuando no entorpezcan su desarrollo.

6-Los otros grupos o Secretarías de la FLA no tienen el derecho de intervenir en sus asuntos internos, a no ser que sean convocados.

7-Se recomienda a los diversos grupos pertenecientes a la Federación Libertaria Argentina, ubicados en una zona determinada, la organización en Federaciones Locales.

8-Las relaciones entre las Federaciones Locales, los diversos grupos aislados, miembros de la Federación Libertaria Argentina, y la dirección general de la acción colectiva, son responsabilidad del Congreso de la FLA.

B) Cómo se toman las decisiones

La asamblea es el método básico y fundamental para la toma de decisiones, estas asambleas son:

Los Congresos, los Plenarios y las Asambleas de Delegados

1- Los Congresos

Ordinario o Extraordinario discutirá y decidirá sobre:

- El Pacto Organizativo de la Federación Libertaria Argentina
- La orientación teórica y política
- La incorporación o expulsión de grupos y miembros
- Todas las cuestiones de carácter general
- La designación del Secretariado

1-El Congreso Ordinario de la Federación Libertaria Argentina se lleva a cabo cada dos años y es organizado por la **Asamblea de Delegados** y el **Secretariado**. Puede sesionar al menos con la mitad de los grupos de la FLA. En casos de necesidad o gravedad, la **Secretaría de Relaciones**, a petición de la tercera parte de los grupos y federaciones por lo menos, puede convocar a un Congreso Extraordinario, con no menos de dos meses de anticipación.

2-Los miembros de la Federación Libertaria Argentina, tanto los delegados de los grupos como los miembros individuales, tienen derecho a participar en los Congresos.

3-Las cuestiones que afectan al Pacto Asociativo de la Federación Libertaria Argentina, los Acuerdos Generales Fundamentales, la Orientación Táctica y Teórica, como los cambios o las especificaciones sobre los Miembros, así como la incorporación de nuevos grupos y compañer@s, deben ser aprobadas por consenso.

4- Se reconoce el derecho a disentir sobre la Orientación Táctica y Teórica aprobada por los Congresos, que se aplicará sólo a aquellos que la comparten, acorde con el **Punto 5, del Tema A** (Los Miembros)

5-El Temario a tratar en los Congresos será presentado en el Plenario previo, ajustado en las Asambleas de Delegados posteriores y cerrado por consenso no más tarde de un mes antes de realizarse el Congreso.

6-Cuando las circunstancias impidan la concurrencia masiva de los miembros de la Federación, las decisiones de los Congreso y Plenarios serán válidas después de la ratificación por los miembros federados, dentro del plazo de un mes desde la publicación de estas resoluciones.

2-Los Plenarios Nacionales

1-Se realizarán cada año o siempre que sean necesarios por cuestiones de emergencia.

2-Serán convocados para tratar cuestiones teóricas y organizativas de la Federación, recordando que las resoluciones sobre estos temas pertenecen sólo al Congreso. También será la instancia para presentar a **nuevos grupos** y **miembros** cuya incorporación se decidirá en los Congresos; así como lo concerniente al **Punto 3, del Tema A** (Los Miembros). Podrá designar al Secretariado al igual que los Congresos.

3-Los Plenarios son una instancia intermedia para presentar **el temario** a tratar en los Congresos, verificar rumbos, establecer mecanismos operativos sobre temas consensuados, reunir datos y conseguir un estado de la situación, anticipando la llegada del Congreso. Las normas de convocatoria y de participación en los Plenarios Nacionales son las mismas que para los Congresos.

3-Las Asambleas de Delegados

1-Las Asambleas Nacionales se reunirán en lo posible cada 6 meses y se recomienda la realización de al menos 1 Asamblea de delegados de las Federaciones Locales por mes.

2-Cada grupo puede enviar la cantidad de delegados que considere conveniente para colaborar y expresar sus posiciones y queda contemplada la participación de l@s compañer@s federadas en forma individual. Las decisiones se tomarán por consenso.

3-La Asamblea de delegados tendrá la facultad de cerrar **el Temario** para los Congresos, con fecha no posterior a 1 mes antes de realizarse los mismos, aprobado por consenso.

4-La Asamblea de Delegados auxiliará al Secretariado en su trabajo, brindará consejo, recibirá sus informes parciales y ofrecerá soluciones a problemas coyunturales no previstos por los Congresos y Plenarios pero buscando la coherencia con las decisiones allí adoptadas.

C) El Secretariado

1-El Secretariado es el responsable de realizar las tareas necesarias para el funcionamiento operativo de la FLA. Tiene sólo tareas ejecutivas, y no tiene derechos primordiales.

En el desempeño de sus funciones se beneficiará tanto como sea posible de la colaboración de la Asamblea de Delegados, que proporcionará los datos necesarios para las resoluciones cotidianas y urgentes.

2-Es responsable de todas sus actividades ante los Congresos y los Plenarios, y debe presentar ante ellos la dimisión, junto con los miembros de todas las Comisiones nombradas. En el intervalo entre los Congresos y los Plenarios informará de sus actividades a las Asambleas de Delegados.

3-Será nombrado por los Congresos y los Plenarios y en la actualidad cuenta con las siguientes responsabilidades:

- **Secretaría de Relaciones:** será la encargada de asegurar que toda la información concerniente a la Federación circule de manera horizontal y de verificar su llegada a todos los miembros de la FLA. Para esto será responsable del correo electrónico establecido que servirá para transmitir a todos los miembros y grupos la información que allí llegue, como también para responder correos, emitir comunicados de prensa, realizar adhesiones, etc.

La Secretaría tiene responsabilidad y autonomía para esta función en concordancia con las decisiones adoptadas por los Congresos, ajustadas por los Plenarios y apoyadas por las Asambleas de Delegados, a quienes debe rendir cuentas en cada circunstancia. En este sentido la **Secretaría de Relaciones** expresa públicamente la orientación de la Federación Libertaria Argentina, las resoluciones de los Congresos y Plenarios, sobre la base de consultas con las Federaciones Locales y los grupos.

Los responsables de la **Secretaría de Relaciones** solicitarán, cuando las circunstancias lo requieran, la ayuda activa de otros compañeros.

- **Secretaría de Relaciones Internacionales:** cumple funciones y responsabilidades similares a la Secretaría de Relaciones pero en relación con los compañer@s de otras partes del mundo.
- **Secretaría de Finanzas:** cumple la responsabilidad de administrar los recursos que dispone la FLA, llevar un registro fiel de entradas y salidas, propone iniciativas sobre los gastos extraordinarios y sobre todos los asuntos que, si no son tan importantes como para aplazarlos hasta el Congreso, constituyen una necesidad inmediata

- **Secretaría de Actas:** Lleva el registro de los asuntos y acuerdos tratados en los Congresos, Plenarios y Asambleas de Delegados, y hace públicas las actas una vez aceptadas en cada instancia. Lleva un registro del material recibido, sean estos documentos recibidos por la FLA, publicaciones, etc. (archivo)
- **Comisión El Libertario:** El Libertario constituye la voz de la FLA y como tal cumple la función de difundir los acuerdos establecidos por los Congresos y las posiciones teóricas y políticas consensuadas, que se transmitirán en Editoriales. Pero a su vez debe expresar la multitud de voces y perspectivas libertarias que componen la Federación, propiciando un debate abierto y amplio que permita interpelar a la sociedad toda. En este sentido cumple una doble función, ser el órgano de difusión de la FLA como también una tribuna abierta a todo el campo libertario.
- **Comisión Difusión:** A través de diversos medios de comunicación deberá hacer visible y difundir el trabajo de los grupo, proyectos libertarios, comunicados y denuncias, en concordancia con los acuerdos logrados en los Congresos, Plenarios y Asambleas de Delegados.
- **Comisiones varias:** Estas Comisiones pueden abarcar múltiples áreas para el logro de tareas específicas, como también para estimular la constitución de grupos o la producción y difusión de información y análisis.
Las Comisiones son nombradas por el Congreso, los Plenarios y las Asambleas de Delegados. Para sus tareas y actividades se inspiran en las líneas generales que surgieron de los Congresos e informarán de su trabajo en las Asambleas, Plenarios y Congresos de la FLA.

4-Cada Secretaría o Comisión estará formada como mínimo por dos compañer@s responsables.

D) Financiación

Para los gastos de la Federación es necesario que cada grupo e individualidad realicen aportes cuyo monto será decidido libre y solidariamente por ell@s. Esta contribución se hará efectiva en cada Asamblea de Delegados, Plenarios y Congresos. No se aceptará ninguna contribución que provenga de organismos estatales, partidarios, ni de empresas capitalistas.

En el caso de los grupos o los miembros individuales que no puedan realizar el aporte deberán, en lo posible, comunicarlo, y esta comunicación se considerará como dación.

Buenos Aires, 26 julio de 2013